Ley 3077 - Decerto 5274
CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE ATERRIZAJE DE EMERGENCIA EN ACONQUIJA, DEPTO. ANDALGALA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a construir por intermedio de los Organismo pertinentes, una pista de aterrizaje de emergencia en el Distrito de Aconquija - Departamento de Andalgalá.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán incluídos en las partidas presupuestarias de Vialidad Provincial para el año 1976.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 05-08-2025 15:49:39*

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*